

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido nombrar Aparejadores del Instituto Nacional de la Vivienda a los señores que a continuación se expresan:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Antonio Miguélez	27,5
2	Leandro Moreno	24,10
3	Arturo Laina	23,05
4	Gonzalo Díaz de la Riva	21,55
5	Manuel Vázquez	21,1
6	José Domingo Oyarzábal	20,40
7	Antonio Villegas	20,30
8	Luis Mata Gil	19,—
9	Isaías Guembe	18,30

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ- JONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 31 de julio de 1965 por la que se nombra, previo concurso-oposición, Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 27 de noviembre de 1964, para proveer plazas de Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda, y aceptado por V. I. como Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido nombrar Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda a los señores que a continuación se expresan:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	José Taracido Fraga	26,2
2	Daniel Valdivieso Rubio	25,5
3	Francisco Costa Valls	24,5
4	Francisco de Paula León Meler	24,3
5	Rubén San Pedro Sotelo	24,2
6	Narciso Negre Tibau	23,—
7	Jorge Alsius Masgrau	22,8
8	Carlos Navarro Lumeras	22,3
9	Francisco Javier Cabelo Castro	22,2
10	Fernando Ripollés Díaz	22,1
11	Rodrigo de Luz Lamarca	22,—
12	Luis Navarro Montoya	21,9
13	José María Martínez Diego	21,4
14	José Sánchez Sánchez	21,—
15	Fernando Cervero Barbolla	20,6
16	Julian Delgado López	20,1
17	Francisco Reisgo Paesa	19,3
18	Rodolfo Ucha Donate	19,2
19	Carlos Cano Cruz	18,3
20	Daniel Calleja Calleja	18,2
21	José Luis Altuna Mendizábal	17,7
22	Román Azcue Goenaga	17,—
23	José Luis Ortega e Ituño	16,7

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se anuncia convocatoria para proveer dos plazas de Profesor de Inglés para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Profesores de Inglés, para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los treinta años de edad y no los cincuenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que poseen, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación de la presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por

conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado previamente por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

7.ª A los concursantes se les exigirá que sean diplomados en el idioma inglés, si bien podrán concurrir nativos para el caso de que las plazas no fuesen cubiertas por los de nacionalidad española.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los que cubran las plazas convocadas serán las propias de la enseñanza del idioma inglés.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y Tablas de Salarios fijadas por la Orden ministerial número 2.972, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» número 150), y como Legislación Complementaria de Reglamentación de la Enseñanza no Estatal, de 9 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 224).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo de mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275), mes y hora de clase diaria, siendo la jornada laboral de noventa horas de clase al mes.

b) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.